Enfermedades Epidemicas, que tanto Estrago Causan en la Ciudad de Cadiz, y Pueblos de su Comarca; y para que liberte de ella el resto del Reyno, y à esta Villa, que por ello, y necesidades iguales de inmemorial se le tiene botado: Y para ello acordaron Sus.des se Executen dhas Rogatibas publicas trayendose à esta Villa la Santa Ymagen en el dia Domingo doze del Corriente, con la Solemnidad, acostumbrada en tales Casos, de que estan bien instruidos, los Cavalleros Comisarios de fiestas, d.n Fran.co Antonio, y d.n Fran.co Pasqual, quedando la Villa en representar para que el gasto de zera se costee del Caudal de Propios, como en otras iguales necesidades se ha mandado por el Supremo Consejo: Con lo que se concluio este Cabildo que se firmò por Sus.des doy fee =

D.n Juan Pedro Navarro Arvizu — D.n Fran.co Salinas Torrente

D.n Fran.co Antto. Marz. Corvalan — Fran.co Pasq.l Orozco — Antonio Garcia

Joaquin Sanchez Navarro — Pasq.l Moreno

Angel Moreno

Ante mi

Juan Garz.a Torrecilla

Ayuntam.to de 10 de Octubre

En la Villa de Calasparra à diez de Octubre de mil y ochocientos: Estando juntos los S.res Alcalde mayor, Rexidores, Diputados, y Personero del Comun: Se hizo presente el Expediente formado para el pago del Cupo que à esta villa ha correspondido del Subsidio de los trescientos Millones, y lo decretado en el mismo, en quanto à la averiguacion de fondos, asi de Propios, como del R.l Posito, y providencia dada por el S.or Alcalde ma.r